

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 00585



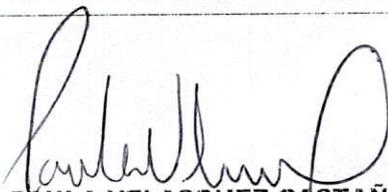
EXPEDICION DEL CDP: 2022/05/06
SECCIONAL MANIZALES OPERACION Y MANTENIMIENTO
OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°02 CONTRATO N°097 DE 2022 MUNICIPIO DE NEIRA OBRAS COMPLEMENTARIAS TUBERIA DE 24" VIA ARANZAZU A CANTADELICIA

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2022 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes rubro(s) de apropiacion:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030808	Rehabilitacion infraestructura plantas, redes y bo	33,660,901
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		33,660,901


PAULA VELASQUEZ CASTAÑO
Jefe Seccion Presupuesto (E)

OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL DESCOLE EN
TUBERIA DE 24" VIA A ARANZAZU A CANTADELICIA, MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS

Manizales, Abril 25 de 2022

Ingeniero
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
INGENIERO DE ZONA
SUPERVISOR CONTRATO 097-2022
EMPOCALDAS SA ESP
Manizales, Caldas

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato de obra 097 de 2022.

Cordial saludo.

En atención al contrato del asunto el cual tiene como objeto: "*Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas*", me permito solicitar formalmente realizar la adición de recursos necesarios para completar las actividades de obra necesarias con el fin de atender las contingencias ocurridas en virtud de la temporada invernal que azota gran parte de la zona Norte del departamento de Caldas.

Con el fin de finiquitar las obras objeto del contrato, se solicita la adición 01 de recursos por \$33.660.901 y prórroga 02 por quince días adicionales para completar la ejecución de las actividades faltantes.

Atenta a su oportuna gestión,



TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
D&D INGENIERIA Y SEVICIOS S.A.S
Contratista

Manizales Caldas, abril 27 de 2022

Doctor:
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: CONTRATO 097 DE 2022 "Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas".

Asunto: Solicitud de adición 01 y prórroga 02 al Contrato 097 de 2022.

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al realizar balance de obras y necesidad de las actividades previstas para culminar satisfactoriamente el contrato de obra considera lo siguiente:

- La fuerte temporada invernal por la cual atravesamos actualmente, ha generado desprendimientos y saturación de las laderas perimetrales al descole del sector de la Virgen, vereda Cantadelicia, Neira.
- Dado lo anterior y con el fin de proteger la infraestructura correspondiente a la red de 24 pulgadas Novafort del descole, es necesario ejecutar obras complementarias relativas al movimiento de tierra, construcción de filtros, ejecución de costales en fibra rellenos de suelocemento y los acarreos requeridos, que permitan dar estabilidad a la zona.
- Siendo claro lo anterior se solicita que al contrato se le efectúe la adición 01 por valor de \$33.600.901 prórroga 01 y prórroga por 15 días calendario, hasta el 29 de Mayo de 2022

Dado que actualmente se cuenta con recursos que permitan cumplir con el objeto contractual y en concordancia con las condiciones actuales en obra, las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hacen necesarias la adición 01 y prórroga 02 para la correcta finalización del contrato 097 de 2022.

Cordialmente,



JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



VoBo SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe de Operación y Mantenimiento
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Anexos: -Solicitud de prórroga contratista
- Estudio de necesidad con VoBo Jefe de operación y mantenimiento

	F-GC-01 Versión: 13 Julio de 2020	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN CONTRATACIÓN
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio	27/04/2022
-------------------	------------

Objeto de la contratación	Adición 01 y Prorroga 02 al contrato de obra 097-2022 cuyo objeto es: obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas
---------------------------	---

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo	No aplica
----------------------	-----------

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad	Con ocasión de nuevos desprendimientos generados por la fuerte temporada invernal con alta saturación del suelo de las laderas perimetrales al alineamiento de la tubería instalada, es necesario ejecutar mayores cantidades de obra de drenaje subsuperficial (filtros), costales en fibra rellenos de suelocemento, excavaciones y sobreacarreos al hombro para llevar los materiales requeridos para dar estabilidad al tramo medio alto del descole del sector La Virgen, vereda Cantadelicia, municipio de Neira. Es necesario igualmente prorrogar el plazo del contrato para completar la ejecución de estas obras complementarias en 15 días mas.
-----------	--

Conveniencia	Es conveniente realizar la adición 01 para completar las actividades requeridas con el fin de proteger la infraestructura instalada y con ello, generar el plazo adicional necesario (prorroga 02) de manera que se culminen satisfactoriamente dichas obras
--------------	--

Oportunidad	Es oportuna la adición 01 y prorroga 02 en virtud de la actual ejecución de actividades en el sector del descole de la vereda Cantadelicia, municipio de Neira, de forma que finiquiten las actividades necesarias para dar seguridad y estabilidad al sector
-------------	---

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio	Realizar las obras de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de Empacaldas S.A.E.S.P y lo ordenado por la Supervisión técnica del contrato
---	--

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas	CÓDIGO	NOMBRE
	81101500	Ingeniería Civil

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

Obras complementarias a la reposición y optimización del descole en tubería de 24", vía Aranzazu a Cantadelicia en el municipio de Neira Caldas					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	EXCAVACIONES				
2	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	60	23.450	1.407.000
3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M	M3	70	26.400	1.848.000
4	SOBREACARREO EN VEHICULO NO AUTOMOTOR AL HOMBRO EN FUERTE PENDIENTE Y/O ESCALAS (SIN ACARREO LIBRE)	M3-HM	150	85.850	12.877.500
10	CONSTRUCCION DE FILTRO DE 0.50x0.60 EN GEOTEXTIL NT1600, PIEDRA Y TUBERIA PERFORADA DE DRENAJE EN 3 PULGADAS	ML	28	103.310	2.892.680
11	CONCRETOS				
14	CONSTRUCCION DE CANALES EN COSTALES DE FIBRA CON SUELOCEMENTO 10:1	M3	20,3	291.530	5.918.059
COSTO DIRECTO					24.943.239
	ADMINISTRACION	%	24	24.943.239	5.986.377
	IMPREVISTO	%	5	24.943.239	1.247.162
	UTILIDADES	%	5	24.943.239	1.247.162
	I.V.A SOBRE UTILIDADES	%	19	1.247.162	236.961
COSTO TOTAL OBRAS CIVILES					33.660.901

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
33.660.901	0	33.660.901

Cód. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
.23020101001030808	Rehabilitación infraestructura, plantas, redes y bocatomas	33.660.901
TOTAL CDP		33.660.901

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación	No

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empacaldas S.A. E.S.P.	No aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web www.empocaldas.com.co

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:

Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Descole sector la virgen, vereda Cantadelicia, salida a Aranzazu, municipio de Neira, departamento de Caldas
Plazo de ejecución	115 días calendario a partir del acta de iniciación del contrato de obras complementarias

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	La acordada en la minuta principal del contrato 097-2021
---------------	--

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor (administrativo)	Cargo del Supervisor
Ingeniero de Zona	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor (Técnico)	Cargo del Supervisor

Juan Pablo Zuluaga Correa	Ingeniero de Zona
---------------------------	-------------------

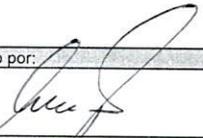
GARANTÍAS

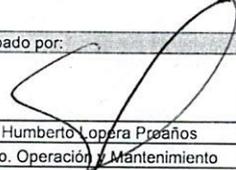
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

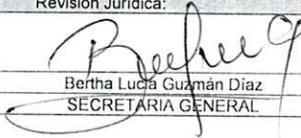
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona Centro Norte

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	Sergio Humberto López Pereaños
Cargo	Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	Bertha Lucía Guzmán Díaz
Cargo	SECRETARIA GENERAL

Elaboro Juan Zuluaga
Ingeniero de Zona



Facebook: Empecaldas Instagram: empecaldas_oficial
Email: empo@empecaldas.com.co
Website: www.empecaldas.com.co

ACTA DE INICIO

CONTRATO	097 de 2022
CONTRATISTA NIT:	DUQUE & DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS 810.003.968-6
REPRESENTANTE LEGAL C.C. No	TATIANA CARDONA LOAIZA 30.234.766
OBJETO	OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DESCOLE EN TUBERÍA DE 24" VÍA ARANZAZU A CANTA DELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS
VALOR	\$ 67.383.167
RECURSOS	PROPIOS
PLAZO	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CDP	000374 DEL 26 DE ENERO DE 2022
RP	000354 DEL 28 DE ENERO DE 2022

En el municipio de Manizales, Caldas a los TRES (3) días del mes de Febrero de 2022 se reunieron **JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**, ingeniero de zona de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en representación de la empresa contratante, y **TATIANA CARDONA LOAIZA** como representante legal de la empresa **DUQUE & DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS**, contratista, con el fin de dar inicio al contrato 097 de 2022.

No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.


JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
Supervisor Obra
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

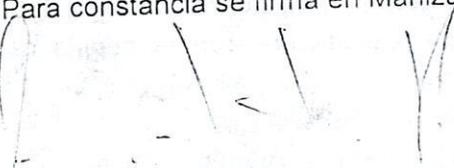

TATIANA CARDONA LOAIZA
Contratista

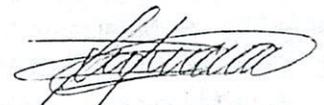
PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 097 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL DESCOLE EN TUBERÍA 24" VÍA ARÁNZAZU A CANTADELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS.

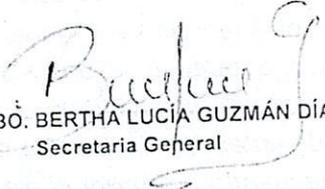
Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y de otra parte TATIANA CARDONA LOAIZA identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.234.766 de Manizales, obrando en nombre y representación legal de DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. con NIT. 810.003.968-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente prórroga se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 097 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. 2) Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el ingeniero de zona y el jefe del Dpto. de Planeación y Proyecto fechado el 10 de marzo de la presente anualidad manifiestan que: *"Con ocasión de las fuertes lluvias de los últimos días se han generado retrasos durante la ejecución de obra, tiempo que ha afectado la terminación de las obras que se adelantan en el descole del sector La Virgen, vereda Cantadelicia, municipio de Neira. Es necesario prorrogar el plazo del contrato para terminar la ejecución de obras complementarias y cumplir el objeto contractual debidamente. Es conveniente realizar la prórroga del contrato 097-2022 dado que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. ESP, dentro de su objeto social contempla lo relacionado con la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, lo cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Neira. En concordancia, las obras complementarias en ejecución que requieren ser terminadas a cabalidad, garantizan la seguridad y protección de las inversiones realizadas en relación con las redes de descoles, específicamente el de este importante sector, garantizando el adecuado manejo de las ARD desde el barrio superior a la vía Cantadelicia-Aránzazu, de las aguas de la vía misma y las de las viviendas aledañas. Es oportuna la prórroga en aras de dar completitud a las actividades administrativas y financieras relacionadas con la inversión adelantada por la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas y la adecuada liquidación y terminación del objeto contratado."* 3) Que, la presente prórroga

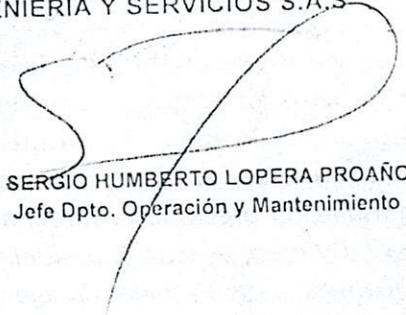
cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 097 de 2022 por 60 días calendario a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

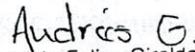
Para constancia se firma en Manizales a los 14-03-2022


ANDRÉS FELIPE TÁBA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
D&D INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Contratista


V.B.O. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General


V.B.O. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento

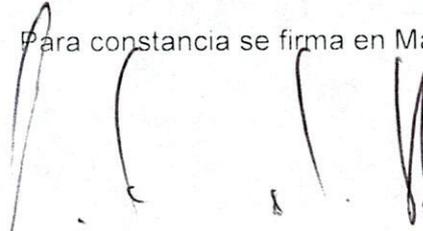

Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 02 AL CONTRATO 097 DEL 2022 CUYO OBJETO ES: OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA REPOSICION Y OPTIMIZACION DEL DESCOLE EN TUBERIA DE 24" VIA ARANZAZU CANTA DELICIA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** con NIT **810003968-6** representado legalmente por **TATIANA CARDONA LOAIZA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **30.234.766** de Manizales, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 02 al contrato No. 097 de 2022 suscrito entre las partes el día 28 de enero de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 097 de 2022, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 13 de mayo de 2022. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 27 de abril de 2022 solicitado por el Ingeniero de Zona y aprobado por el Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, donde manifiestan que: *"Con ocasión de los nuevos desprendimientos generados por la fuerte temporada invernal con alta saturación del suelo de las laderas perimetrales al alineamiento de la tubería instalada, es necesario ejecutar mayores cantidades de obra de drenaje superficial (filtros), costales en fibra rellenos de suelo cemento, excavaciones y sobreacarreros al hombro para llevar los materiales requeridos para dar estabilidad al tramo medio alto del descole del sector La Virgen, vereda Cantadelicia, Municipio de Neira. Es necesario, igualmente, prorrogar el plazo del contrato para completar la ejecución de estas obras complementarias en 15 días más. Es conveniente realizar la adición 01 para completar las actividades requeridas con el fin de proteger la infraestructura instalada y con ello, generar el plazo adicional necesario (prórroga 2) de manera que se culminen satisfactoriamente dichas obras. Es oportuna la adición 01 y la prórroga 02 en virtud de la actual ejecución de actividades en el sector del descole de la Vereda Cantadelicia, Municipio de Neira, de forma que finiquiten las actividades necesarias para dar seguridad y estabilidad del sector."***3)** Que, la presente adición y prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: *"las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen"*. **4)** Que, existe disponibilidad presupuestal en

el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00585 del 06 de mayo de 2022, con denominación "REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURAS PLANTAS REDES BOCATOMAS". 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 097 de 2022 **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** desde la terminación del plazo de la prórroga 1. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el contrato N° 097 de 2022 la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$33.660.901) M/CTE IVA INCLUIDO**. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los **13 días del mes de mayo de 2022.**



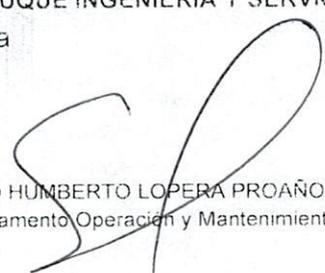
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante



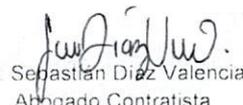
TATIANA CARDONA LOAIZA
Representante Legal
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Contratista



V.Bo. **BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ**
Secretario General



V.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Departamento Operación y Mantenimiento



Elaboró: **Sebastián Díaz Valencia**
Abogado Contratista

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

NUMERO 000738

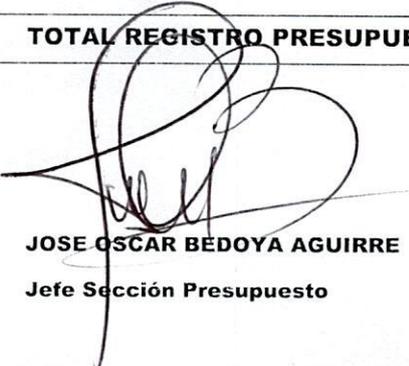


FECHA DE EXPEDICION 2022/05/13
CERTIFICADO DISPON. NRO - 000585
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION N°01 Y PRORROGA N°02 CONTRATO N°097 DE 2022 MUNICIPIO DE NEIRA
REPOSICION Y OPTIMIZACION DESCOLE VIA ARANZAZU
BENEFICIARIO DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
C.C NRO 810003968

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2320101001030808	Rehabilitacion infraestructura plantas, redes y bo	33,660,901
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		33,660,901

PLAZO DE EJECUCION 15 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto